



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL DÍA 24 DE MAYO DE 2019**

**ASISTENTES:**

**Presidente/a:**

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA

**Concejales:**

MANUEL LOPEZ MESTANZA  
REMEDIOS INMACULADA CUETO MILLAN  
GERARDO VELASCO RODRIGUEZ  
SALVADOR HERRERA DONAIRE  
PABLO FRANCISCO MONTESINOS CABELLO

**Ausencia Justificada :**

MARIO PÉREZ CANTERO

**Secretaria General:**

MARIA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:35 del día 24 de mayo de 2019, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO Nº 1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 17-05.019.** El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

**PUNTO Nº 2.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LA CANALIZACIÓN DE GAS NATURAL EN CALLE ALMONTE Nº 107.REF:N-00257/2017.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00257/2017

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00257/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Raúl Bullejos Hita, fechado el 9 de mayo de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

1/40

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20

DOCUMENTO: 20190644421

Fecha: 24/05/2019

Hora: 12:10



CVE:  
07E30009D54500V3N2F0P2N1W5  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**"INFORME**

Referencia: N-257-17  
Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

En relación con el escrito presentado por Nedgia Andalucía, S.A., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 22 de Junio de 2.017 y número de registro 201700007529, en el que solicita Licencia Municipal de obras para la ejecución de canalización de gas natural en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Calle Almonte, 107, con Referencia Catastral 2480129UF6528S0001EH, según proyecto realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Rubén Arroyo Liébana, de fecha de 25 de mayo de 2017; esta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación presentada por este Departamento, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1º) Previa presentación de fianza de 600 Euros.
- 2º) En la acera se repondrá el tramo afectado con la misma textura y color que la existente.
- 3º) En la calzada se repondrá, previo riego de adherencia sobre el hormigón de la zanja, la capa de rodadura formada por 6 cms. de MBC AC-16 Surf S (Antigua S-12).
- 4º) A su terminación, se deberá presentar Certificado de conformidad de la compañía suministradora, así como resultados de ensayos Proctor de la zahorra artificial, resistencia del hormigón y ensayos normalizados a la mezcla bituminosa en caliente AC-16 Surf S (Antigua S-12).
- 5º) Se avisará a ésta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras, antes de cubrir la zanja y antes de extender la capa de rodadura.
- 6º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto por valor de 554,49 Euros.
- 7º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 mes a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.
- 8º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza.
- 9º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Fdo. Raúl Bullejos Hita. Vºbº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto".

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 15 de mayo de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda".

**PUNTO Nº 3.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA TALA DE UN PINO, SITO EN CALLE CASABERMEJA, 322B, URB. PINOS DE ALHAURÍN.REF:N-00084/2019.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"Ref.: N-00084/2019**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**



CVE: 07E30009D54500V3N2F0P2N1W5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>2/40</b> FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20	DOCUMENTO: 20190644421 Fecha: 24/05/2019 Hora: 12:10
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00084/2019, en el que consta informes técnicos realizados por la Coordinadora de Medio Ambiente, D<sup>a</sup>. Ana Rosa Luque Díaz y la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 18 de marzo de 2019 y 3 de mayo de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“Ret N ° MA- 12 / 19- AR – A**

**INFORME**

ASUNTO: Tala de 1 pino (Pinus halepensis) en C/. Casabermeja nº 322

**E. B. G.**

Habiendo recibido escrito de E. B. G., con fecha 22 de febrero de 2.019, nº de registro de entrada 2279, con DNI 25695822-S, con domicilio de notificación en Calle La Huerta n.º 16 de Alhaurín de la Torre, en el que solicita autorización para la tala de 1 pino, (Pinus halepensis), dentro de su propiedad, en Calle Casabermeja n.º 322, de la Urbanización Pinos de Alhaurín de Alhaurín de la Torre, que viene produciendo daños, según consta en el escrito. Se adjuntan fotografías.

Consultado el departamento de Urbanismo existe solicitud de licencia de talaN- 084-19.

Por ello, hago constar lo siguiente:

1. Consultado el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas del RD. 439/1.990 del Boletín Oficial del Estado con fecha 5 de Abril de 1.990 el pino de Alepo, no se considera especie amenazada.

2. Consultado el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada del R. D. 104/94 de 10 de mayo, no se encuentra catalogado como especie protegida, especie vulnerable ni especie en peligro de extinción.

3. En cumplimiento del Art. 15 de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes que cita textualmente:

“En Cualquier caso, la tala de árboles, cambios de cultivos o supresión de jardines privados que no contengan especies protegidas, quedan sujetos a la previa autorización del Departamento de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre”.

En base a lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de la Ley vigente, desde el punto de vista Medio Ambiental, no existe inconveniente en autorizar la tala solicitada, emitiendo informe FAVORABLE CONDICIONADO a que la solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada pino que tale, para que el patrimonio verde, no sufra menoscabo y en cumplimiento del art. 10.2 y demás de aplicación de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma.

Igualmente, el solicitante se hará cargo de la actuación, de la recogida de residuos y de las medidas de seguridad correspondientes, sin perjuicio de otras autorizaciones administrativas pertinentes.

Para que conste, emito el presente informe.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. La Coordinadora de Medio Ambiente, Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz”.

**“LICENCIA OBRA MENOR  
RFCIA. 0000084/2019-N**

**TIPO DE OBRA: TALA DE UN PINO  
SITUACIÓN: C/ CASABERMEJA, 322-B, URB. PINOS DE ALHAURÍN  
PETICIONARIO: EVA FRANCISCA BORREGO GARCIA (DNI. \*\*\*\*5822\*)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 22 de febrero de 2019 y número de registro 2.304, para TALA DE UN PINO, en el lugar indicado.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

**3/40**

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20190644421

Fecha: 24/05/2019

Hora: 12:10

CVE: 07E30009D54500V3N2F0P2N1W5

URL Comprobación:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/>

<index.php?id=verificacion>

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que se pretende realizar la tala de un pino, situado en la calle Casabermeja, parcela 322-B, en la Urbanización Pinos de Alhaurín.

Se presenta un presupuesto de 200€.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6, en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Se ha recibido en este Departamento, a fecha de 18 de marzo de 2019 y con número de expediente de referencia MA-12/19-AR-A, un informe favorable en relación a la tala de dichos árboles, emitido por la Concejalía de Medio Ambiente. El informe Medio Ambiental se emite "FAVORABLE CONDICIONADO a que el solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde, no sufra menoscabo y en cumplimiento del art. 10.2 y demás de aplicación de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma".

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dª. EVA FRANCISCA BORREGO GARCIA (DNI. \*\*\*\*5822\*) para TALA DE UN PINO, sito en C/ CASABERMEJA, 322-B, URB. PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, con referencia catastral 7965105UF5576N0001TT, con un presupuesto de 200€.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6, en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica.do. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal".

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 10 de mayo de 2019, y cuyo texto es:

**"INFORME JURÍDICO**

**Expediente : N-00084/2019**

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por Dª. EVA FRANCISCA BORREGO GARCIA, con fecha 22/02/2019, así como la normativa aplicable al efecto.

**Primero:** La actuación cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la tala de un pino, en Calle Casabermeja nº 322-B, de la Urbanización Pinos de Alhaurín, con referencia catastral 7965105UF5576N0001TT.

**Segundo:** El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**Tercero:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 3 de mayo de 2019.

**Cuarto:** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

4/40

FIRMANTE - FECHA

CVE:  
07E30009D54500V3N2F0P2N1W5  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20

DOCUMENTO: 20190644421  
Fecha: 24/05/2019  
Hora: 12:10





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 908 de 15 de junio de 2015.

**Quinto:** La parcela en la que se ha proyectado la tala está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-6.4), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

**Sexto:** La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

**Séptimo:** La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia urbanística de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno. Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia urbanística para la tala de un pino de referencia en los términos expuestos en los informes de Medio Ambiente, Técnico y Jurídico citados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

**PUNTO Nº 4.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA TALA DE DOS CIPRESES, SITOS EN LA AVENIDA DE MÁLAGA, URB. EL LAGAR.REF:N-00096/2019.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00096/2019

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00096/2019, en el que consta informes técnicos realizados por la Coordinadora de Medio Ambiente Dª, Ana Rosa Luque Díaz y la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 18 de marzo de 2019 y el 3 de mayo de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. Nº MA-13/19-AR-A

**INFORME**

**ASUNTO:** Tala de 2 cipreses {Cupressm sempervirens) en Avda. Málaga nº 26  
**F. J. G. P.**

Habiendo recibido escritos de F. J. G. con fecha 01 de marzo de 2.019, nº de registro de entrada 2579, y otro identificando los árboles, con fecha 12 de marzo de 2019, y n.º de registro 3175, con DNI25047448-B, con domicilio de notificación en Calle Antillas s/n, (Local detrás BBVA)-29004- MÁLAGA, en el que solicita autorización para la tala de 2 cipreses, {Cupressus sempervirens), dentro de su propiedad, en Avenida Málaga n.º 26, de la Urbanización El Lagar de Alhaurín de la Torre, los cuales están produciendo daños al muro exterior, siendo necesario por seguridad, llevar a cabo la tala, según consta en el escrito. Se adjuntan fotografías.

Consultado el departamento de Urbanismo existe solicitud de licencia de tala N- 096-19.

5/40

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20

DOCUMENTO: 20190644421

Fecha: 24/05/2019

Hora: 12:10



CVE:  
07E30009D54500V3N2F0P2N1W5  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Por ello, hago constar lo siguiente:

1. Consultado el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas del RD. 439/1.990 del Boletín Oficial del Estado con fecha 5 de Abril de 1.990 el ciprés común, no se considera especie amenazada.

2. Consultado el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada del R. D. 104/94 de 10 de mayo, no se encuentra catalogado como especie protegida, especie vulnerable ni especie en peligro de extinción.

3. En cumplimiento del Art. 15 de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes que cita textualmente:

"En cualquier caso, la tala de árboles, cambios de cultivos o supresión de jardines privados que no contengan especies protegidas, quedan sujetos a la previa autorización del Departamento de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre".

En base a lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de la Ley vigente, desde el punto de vista Medio Ambiental, no existe inconveniente en autorizar la tala solicitada, emitiendo informe FAVORABLE CONDICIONADO a que el solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde, no sufra menoscabo y en cumplimiento del art. 10.2 y demás de aplicación de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma.

Igualmente, el solicitante se hará cargo de la actuación, de la recogida de residuos y de las medidas de seguridad correspondientes, sin perjuicio de otras autorizaciones administrativas pertinentes.

Para que conste, emito el presente informe.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. La Coordinadora de Medio Ambiente, Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz".

**"LICENCIA OBRA MENOR  
RFCIA. 0000096/2019-N**

**TIPO DE OBRA: TALA DE DOS CIPRESES**  
**SITUACIÓN: AVENIDA MÁLAGA, 26, URBANIZACIÓN EL LAGAR**  
**PETICIONARIO: FRANCISCO JAVIER GALAN PALMERO (DNI. \*\*\*\*7448\*)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 27 de febrero de 2019 y número de registro 2.545, para TALA DE DOS CIPRESES, en el lugar indicado.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

Que se pretende realizar la tala de dos cipreses, situados en la avenida Málaga, 26, en la Urbanización El Lagar.

Se presenta un presupuesto de 300€.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6, en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Se ha recibido en este Departamento, a fecha de 18 de marzo de 2019 y con número de expediente de referencia MA-13/19-AR-A, un informe favorable en relación a la tala de dichos árboles, emitido por la Concejalía de Medio Ambiente. El informe Medio Ambiental se emite "FAVORABLE CONDICIONADO a que el solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde, no sufra menoscabo y en cumplimiento del art. 10.2 y demás de aplicación de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma".

**CONCLUSIÓN.-**

**6/40**

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20190644421

Fecha: 24/05/2019

Hora: 12:10

CVE: 07E30009D54500V3N2F0P2N1W5

URL Comprobación:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. FRANCISCO JAVIER GALAN PALMERO (DNI. \*\*\*\*7448\*) para TALA DE DOS CIPRESSES, sitos en la AVENIDA MÁLAGA, 26, URBANIZACIÓN EL LAGAR, de este término municipal, con referencia catastral 3083101UF6538S0001EB, con un presupuesto de 300€.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6, en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal".

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 13 de mayo de 2019, y cuyo texto es:

**"INFORME JURÍDICO**

Expediente : N-00096/2019

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. FRANCISCO JAVIER GALAN PALMERO, con fecha 27/02/2019, así como la normativa aplicable al efecto.

**Primero:** La actuación cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la tala de dos cipreses, en Avda Málaga nº 26, de la urbanización El Lagar, con referencia catastral 3083101UF6538S0001EB.

**Segundo:** El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**Tercero:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 3 de mayo de 2019.

**Cuarto:** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 908 de 15 de junio de 2015.

**Quinto:** La parcela en la que se ha proyectado la tala está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-6.4), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

**Sexto:** La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

**Séptimo:** La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación

7/40

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20

DOCUMENTO: 20190644421

Fecha: 24/05/2019

Hora: 12:10





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia urbanística de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe".

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia urbanística de referencia en los términos expuestos en los informes de Medio Ambiente, Técnico y Jurídico citados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda".

**PUNTO Nº 5.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA TALA DE UN PINO, SITO EN CALLE CÓMPETA,35, UR. EL LAGAR.REF:N-00132/2019.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00132/2019

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00132/2019, en el que consta informes técnicos realizados por la Corodinadora de Medio Ambiente Dª. Ana Rosa Luque Díaz y la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 18 de marzo de 2019 y 7 de mayo de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. Nº MA- 15 / 19- AR -A

**INFORME**

ASUNTO: Tala de 1 pino (Pinus pinea) en C/. Cómpea AU27 n" 35

**Y. L.**

Habiendo recibido escrito de Y. L., con fecha 26 de febrero de 2.019, nº de registro de entrada 2482, con DNIX-2023264-T, con domicilio en Calle Cómpea AU27 n.º 35 de la Urbanización El Lagar, de Alhaurín de la Torre, en el que solicita autorización para la tala de 1 pino, (Pinus pinea), dentro de su propiedad, que ha adquirido unas grandes dimensiones, interrumpiendo el tendido eléctrico y las tomas de electricidad, según consta en el escrito. Se adjuntan fotografías.

Consultado el departamento de Urbanismo existe solicitud de licencia de tala N- 132-19.

Por ello, hago constar lo siguiente:

1. Consultado el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas del RD. 439/1.990 del Boletín Oficial del Estado con fecha 5 de Abril de 1.990 el pino piñonero, no se considera especie amenazada.
2. Consultado el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada del R. D. 104/1.994, de 10 de mayo, no se encuentra catalogado como especie protegida, especie vulnerable ni especie en peligro de extinción.
3. En cumplimiento del Art. 15 de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes que cita textualmente:

“En cualquier caso, la tala de árboles, cambios de cultivos o supresión de jardines privados que no contengan especies protegidas, quedan sujetos a la previa autorización del Departamento de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre”.

En base a lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de la Ley vigente, desde el punto de vista Medio Ambiental, no existe inconveniente en autorizar la tala solicitada, emitiendo informe FAVORABLE CONDICIONADO a que el solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada pino que tale, para que el patrimonio verde, no sufra menoscabo y en cumplimiento del art. 10.2 y demás de aplicación de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma.

**8/40**

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20190644421

Fecha: 24/05/2019

Hora: 12:10

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20

CVE:  
07E30009D54500V3N2F0P2N1W5

URL Comprobación:

https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Igualmente, el solicitante se hará cargo de la actuación, de la recogida de residuos y de las medidas de seguridad correspondientes, sin perjuicio de otras autorizaciones administrativas pertinentes.

Para que conste, emito el presente informe,  
En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. La Coordinadora de Medio Ambiente, Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz”.

**“LICENCIA OBRA MENOR  
RFCIA. 0000132/2019-N**

**TIPO DE OBRA: TALA DE UN PINO  
SITUACIÓN: C/ CÓMPETA, 35, URBANIZACIÓN EL LAGAR  
PETICIONARIO: LIN YONG (DNI. \*\*\*\*3264\*)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 13 de marzo de 2019 y número de registro 3.329, para TALA DE UN PINO, en el lugar indicado.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

Que se pretende realizar la tala de un pino, situado en la calle Cómpea, 35, en la Urbanización El Lagar.

Se presenta un presupuesto de 300€.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6, en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Se ha recibido en este Departamento, a fecha de 18 de marzo de 2019 y con número de expediente de referencia MA-15/19-AR-A, un informe favorable en relación a la tala de dicho árbol, emitido por la Concejalía de Medio Ambiente. El informe Medio Ambiental se emite “FAVORABLE CONDICIONADO a que el solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde, no sufra menoscabo y en cumplimiento del art. 10.2 y demás de aplicación de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma”.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. LIN YONG (DNI. \*\*\*\*3264\*) para TALA DE UN PINO, sito en C/ CÓMPETA, 35, URBANIZACIÓN EL LAGAR, de este término municipal, con referencia catastral 2884204UF6528S0001IH, con un presupuesto de 300€.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6, en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal”.

9/40

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20190644421

Fecha: 24/05/2019

Hora: 12:10

CVE: 07E30009D54500V3N2F0P2N1W5

URL Comprobación:

https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 14 de mayo de 2019, y cuyo texto es:

**"INFORME JURÍDICO"**

**Expediente** : N-00132/2019

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por LIN YONG, con fecha 13/03/2019, así como la normativa aplicable al efecto.

**Primero:** La actuación cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la tala de un pino, en Calle Cómpea nº 35, de la Urbanización El Lagar, con referencia catastral 2884204UF6528S0001IH.

**Segundo:** El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**Tercero:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 7 de mayo de 2019.

Cuarto: Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 908 de 15 de junio de 2015.

**Quinto:** La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-6.4), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

**Sexto:** La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

**Séptimo:** La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia urbanística de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno. Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe".

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia urbanística para la tala de un pino de referencia en los términos expuestos en los informes de Medio Ambiente, Técnico y Jurídico citados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda".

**PUNTO Nº 6.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MENOR PARA VALLADO METÁLICO MEDIANERO DENTRO DE SU PROPIEDAD, SITO EN LA PARCELA 101 DEL POLÍGONO 19. LA ALQUERÍA.REF:N-00143/2019.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**10/40**

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20

DOCUMENTO: 20190644421

Fecha: 24/05/2019

Hora: 12:10



CVE:  
07E30009D54500V3N2F0P2N1W5  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

“Ref.: N-00143/2019

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00143/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 10 de mayo de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR  
RFCIA. 000143/2019-N**

**TIPO DE OBRA: VALLADO METÁLICO MEDIANERO DENTRO DE SU PROPIEDAD**  
**SITUACIÓN: PARCELA 101 DEL POLIGONO 19. LA ALQUERÍA**  
**PETICIONARIO: JOSE JIMENEZ SERRANO (DNI. \*\*\*\*7640\*)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 10 de enero de 2019 y número de registro 281, para VALLADO METÁLICO MEDIANERO DENTRO DE SU PROPIEDAD, en el lugar indicado.

Se pretende realizar vallado de malla metálica de la parcela, situado medianero con las parcelas 102 y 103, ubicado dentro de su propiedad, de una longitud de 120,00m y una altura de 1,50m.

La parcela tiene una superficie de 11.731,00m<sup>2</sup>, de secano, según datos de Catastro. Según la escritura presentada fue adquirida a fecha e julio de 1.976, por lo que se ajusta a la excepción de parcela mínima contemplada en el artículo 253 de la normativa vigente.

Se prevé un presupuesto de ejecución material 2.365,00 euros.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud se informa que la parcela objeto de la licencia está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural, todo ello según lo dispuesto en los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple, en principio, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, con la normativa urbanística que le es de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. JOSE JIMENEZ SERRANO (DNI. \*\*\*\*7640\*), para VALLADO METÁLICO MEDIANERO DENTRO DE SU PROPIEDAD, de una longitud de 120,00m y una altura de 1,50m, sito en la PARCELA 101 DEL POLIGONO 19. LA ALQUERÍA, con referencia catastral 29007A019001010000XM, de este término municipal, clasificada como Suelo no Urbanizable Común, regulándose este tipo de suelo conforme a lo recogido en el título X “Normas para el suelo no Urbanizable, Capítulo 2 “Suelo no Urbanizable Común”, del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre y con un presupuesto de 2.365,00€.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo

**11/40**

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20

DOCUMENTO: 20190644421

Fecha: 24/05/2019

Hora: 12:10





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal".

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 16 de mayo de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda".

**PUNTO Nº 7.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (1.157€), RELACIONADA CON LA LICENCIA DE OBRA DE CANALIZACIÓN DE SANEAMIENTO Y LICENCIA DE OCUPACIÓN (O-00002/2019.REF:A-00421/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: A-00421/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00421/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 16 de mayo de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

"Ref. A-00421/2018

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA CANALIZACIÓN DE SANEAMIENTO Y LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPTE. O-002/2019**

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA**  
**PETICIONARIO: BENITO RECUERDA JIMÉNEZ**  
**SITUACIÓN: URB. SANTA CLARA PARC 5A-5B, CALLE SANTA EUGENIA**  
**NIF: 27341921G**

**INFORME**

**ASUNTO.-**

Se solicita, en fecha 18/09/2018 y con n.º de registro 2018-00012697, devolución de una fianza de 1.157 € depositada el 09/10/2018 en concepto de garantía para la correcta ejecución de los trabajos correspondientes a la canalización de aguas pluviales correspondientes a las parcelas 5A y 5B, Calle Santa Eugenia, Urbanización Santa Clara.

**INFORME.-**

**12/40**

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20

DOCUMENTO: 20190644421

Fecha: 24/05/2019

Hora: 12:10



CVE:  
07E30009D54500V3N2F0P2N1W5  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de EXCAVACIONES PÉREZ GARRÁN certificando la correcta gestión de los residuos generados, otorgamiento de licencia de ocupación de las viviendas a las que se acomete (expte. O-002/2019), así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

**CONCLUSIÓN.-**

A la vista de la documentación aportada, procede la devolución de la fianza.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

**PUNTO Nº 8.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (800€), RELACIONADA CON LA LICENCIA DE OBRA (M-013/17) Y LICENCIA DE OCUPACIÓN (O-028/19).REF:A-00183/2019.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00183/2019

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00183/2019, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 15 de mayo de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00183/2019

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA EXPTE. M-13/2017 Y LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPTE. O-028/2019**

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA**  
**PETICIONARIO: LOZANO RODRÍGUEZ DEL ÁLAMO, JOSÉ RAMÓN**  
**SITUACIÓN: CALLE SIERRA DE MIJAS Nº 0021**  
**NIF: \*\*\*\*3444\***

**INFORME**

**ASUNTO.-**

Se solicita, en fecha 03/05/2019 y con n.º de registro 2019-00005964, devolución de una fianza de 800 € depositada el 15/02/2017 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de Reciclados Ambientales del Guadalhorce, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

**CONCLUSIÓN.-**

A la vista de la documentación aportada, procede la devolución de la fianza.

13/40

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20190644421

Fecha: 24/05/2019

Hora: 12:10

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20

CVE:  
07E30009D54500V3N2F0P2N1W5  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital.Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

**PUNTO Nº 9.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA RENUNCIA POR PARTE DE Dª. ANTONIA JIMÉNEZ GÓMEZ A LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, SITA EN LA URBANIZACIÓN RETAMAR II, PARCELA 11, MANZANA 14.REF:A-00036/2019.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00036/2019

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00036/2019, en el que consta informe técnico realizado por el Asesor Jurídico D. Manuel González Lamothe, fechado el 17 de mayo de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

**Expediente:** A-00036/19 (M-176/03)

**Asunto:** Renuncia de licencia.

En relación con el escrito presentado por Dª. Antonia Jiménez Gómez, con fecha 30 de enero de 2019, en el que renuncia a las obras para las que fue solicitada la licencia de referencia, se informa que:

**Primero:** Mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 31 de julio de 2003, fue concedida licencia de obras a Dª. Antonia Jiménez Gómez, en expediente M-176/03, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, en Urbanización Retamar II, parcela 11, manzana 14.

**Segundo:** La renuncia que manifiesta Dª. Antonia Jiménez Gómez a la construcción de la vivienda, supone una renuncia al derecho a realizar las obras autorizadas por el órgano competente del Ayuntamiento en la licencia de referencia. Siendo éste un derecho renunciante, es procedente la admisión de su renuncia, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar nueva licencia para las mismas actuaciones.

Por lo expuesto, el suscribiente propone a la Junta de Gobierno Local que se acepte la renuncia por parte de Dª. Antonia Jiménez Gómez a la construcción de la vivienda autorizada en el expediente de referencia. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, que se acepte la renuncia por parte de Dª. Antonia Jiménez Gómez a la construcción de la vivienda autorizada en el expediente de referencia en los términos expuestos en el informe jurídico citado, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

14/40

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20190644421

Fecha: 24/05/2019

Hora: 12:10

CVE:  
07E30009D54500V3N2F0P2N1W5

URL Comprobación:

https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO Nº 10.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN LA CALLE SANTA ELENA Nº 24.REF:O-00009/2019.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: O-00009/2019

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00009/2019, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 10 de mayo de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE OCUPACIÓN  
REF. O-00009/2019**

**EDIFICACIÓN :** VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA  
**SITUACIÓN :** CALLE SANTA ELENA Nº 0024  
**PETICIONARIO :** RAMÍREZ SÁNCHEZ, JUAN GABRIEL  
**Nº EXPTE. OBRA :** M-042/2017

**INFORME TÉCNICO**

**ASUNTO.-**

Se solicita licencia de ocupación para UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE SANTA ELENA Nº 0024 (referencia catastral 3287117UF6538N0001OS), de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 25/03/2019 y número de registro 2019-00003951

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Certificado del Arquitecto Director con las características edificatorias, visado por el C.O.A.M. de Málaga.
- Certificado Final de Obras conjunto, visado por los Colegios Profesionales correspondientes.
- Modelo 902, relativo al alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO y ENDESA).
- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.
- Estudio del cumplimiento del DB-HR- del ruido del CTE conforme a lo establecido en el Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía.

**INFORME.-**

Que se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras tramitada según expediente M-042/2017 para la construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE SANTA ELENA Nº 0024 (referencia catastral 3287117UF6538N0001OS), de este término municipal, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.  
Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-042/2017.

Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica que la edificación consignada ha sido terminada según el Proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, por el redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada al fin que se la destina.

**15/40**

<p>CVE: 07E30009D54500V3N2F0P2N1W5</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20190644421</p> <p>Fecha: 24/05/2019</p> <p>Hora: 12:10</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE SANTA ELENA Nº 0024 (referencia catastral 3287117UF6538N0001OS), de este término municipal solicitada por JUAN GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ con DNI \*\*\*\*4389\* , emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por el arquitecto D. JUAN IGNACIO DELGADO ROLANDI, visada por el COAMA el 30/01/2019 y el arquitecto técnico D. RAFAEL OROZCO RÍOS, fechado el 08/01/2019.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín”.

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 16 de mayo de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

**PUNTO Nº 11.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON SÓTANO Y PISCINA, SITA EN CALLE SIERRA DE MIJAS Nº 21.REF:O-00028/2019.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: O-00028/2019

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00028/2019, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 15 de mayo de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE OCUPACIÓN  
REF. O-00028/2019**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON SÓTANO Y PISCINA**  
**SITUACIÓN: CALLE SIERRA DE MIJAS Nº 0021**  
**PETICIONARIO: LOZANO RODRÍGUEZ DEL ÁLAMO, JOSÉ RAMÓN**  
**Nº EXPTE. OBRA: M-013/2017**

**INFORME TÉCNICO**

**ASUNTO.-**

Se solicita licencia de ocupación para VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON SÓTANO Y PISCINA, en CALLE SIERRA DE MIJAS Nº 0021 (referencia catastral 1684103UF6518S0001ZS), de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 03/05/2019 y número de registro 2019-00005957

**16/40**

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20

DOCUMENTO: 20190644421

Fecha: 24/05/2019

Hora: 12:10



CVE:  
07E30009D54500V3N2F0P2N1W5  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Certificado del Arquitecto Director con las características edificatorias, visado por el C.O.A.M. de Málaga.
- Certificado Final de Obras conjunto, visado por los Colegios Profesionales correspondientes.
- Modelo 902, relativo al alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO y ENDESA).
- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.
- Estudio del cumplimiento del DB-HR del ruido del CTE conforme a lo establecido en el Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía.

**INFORME.-**

Que se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras, tramitada según expediente M-013/2017 para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADO CON SÓTANO Y PISCINA SITA CALLE SIERRA DE MIJAS Nº 0021 (referencia catastral 1684103UF6518S0001ZS) de este término municipal, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-013/2017 a excepción de los siguientes cambios:

El aparcamiento cubierto abierto de proyecto se ha pasado a porche cubierto y se ha cambiado en fachada la puerta de acceso de vehículos.

Estos cambios se recogen en la documentación final de obra aportada y no suponen cambios sustanciales con respecto a la licencia autorizada por Junta de Gobierno Local.

Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica que la edificación consignada ha sido terminada según el Proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, por el redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada al fin que se la destina.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADO CON SÓTANO Y PISCINA en CALLE SIERRA DE MIJAS Nº 0021 (referencia catastral 1684103UF6518S0001ZS) solicitada por D. JOSÉ RAMÓN LOZANO RODRÍGUEZ DEL ÁLAMO con DNI \*\*\*\*3444\*, emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por los arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FRANCISCO JOSÉ MARISCAL BATANERO y DOÑA BELLA VALIENTE REAL, visada por el COAMA el 26/04/2019 y el arquitecto técnico D. FRANCISCO RUIZ RIVERA, visada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga el 10/04/2019.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.El Arquitecto Municipal. Fdo.: Jorge Castro Marín".

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 17 de mayo de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

17/40

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20

DOCUMENTO: 20190644421

Fecha: 24/05/2019

Hora: 12:10



CVE:  
07E30009D54500V3N2F0P2N1W5  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

**PUNTO Nº 12.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA, SITA EN LA PARCELA 6A, MANZANA P-3, UR-TB-01, URB. SANTA CLARA.REF:O-00072/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: O-00072/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00072/2018, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 25 de abril de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE OCUPACIÓN  
REF. O-00072/2018**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA  
SITUACIÓN: PARCELA 6A, MANZANA P3, UR-TB-01, SANTA CLARA  
PETICIONARIO: PUCHADES MÁRQUEZ, JESÚS  
Nº EXPTE. OBRA: M-054/2017**

**INFORME TÉCNICO**

**ASUNTO.-**

Se solicita licencia de ocupación para UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA SITA EN LA PARCELA 6A, MANZANA P3, UR-TB-01, URBANIZACIÓN SANTA CLARA (referencia catastral 3287104UF6538N0001AS), de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 22/02/2019 y número de registro 2019-00002309.

Cabe comentar que la licencia de obras que se autorizó contemplaba la construcción de una vivienda unifamiliar pareada y una piscina, comprobándose durante la visita de inspección realizada por el técnico firmante que si bien la vivienda se encuentra totalmente finalizada, la piscina no se ha llegado a construir, por lo que esta licencia de ocupación se refiere únicamente a la vivienda.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Certificado del Arquitecto Director con las características edificatorias, visado por el C.O.A.M. de Málaga.
- Certificado Final de Obras conjunto, visado por los Colegios Profesionales correspondientes.
- Modelo 902, relativo al alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO y ENDESA).
- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.
- Estudio del cumplimiento del DB-HR del ruido del CTE conforme a lo establecido en el Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía.

**INFORME.-**

Que se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras tramitada según expediente M-054/2017, para la construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITA EN LA PARCELA 6A, MANZANA P3, UR-TB-01, URBANIZACIÓN SANTA CLARA

**18/40**

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20

DOCUMENTO: 20190644421

Fecha: 24/05/2019

Hora: 12:10



CVE:  
07E30009D54500V3N2F0P2N1W5  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

(referencia catastral 3287104UF6538N0001AS), de este término municipal, estando la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-054/2017, a excepción de lo ya comentado, es decir, que la piscina no se ha construido, estando la casa totalmente finalizada y con funcionamiento totalmente independiente a la piscina.

Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica que la edificación consignada ha sido terminada según el Proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, por el redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada al fin que se la destina.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA SITA EN LA PARCELA 6A, MANZANA P3, UR-TB-01, URBANIZACIÓN SANTA CLARA (referencia catastral 3287104UF6538N0001AS), de este término municipal solicitada por PUCHADES MÁRQUEZ JESÚS, emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por el arquitecto D. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ MARÍ, visada por el COAMA el 13/11/2018 y el arquitecto técnico D. FRANCISCO ESTÉBANEZ FLORIDO, visada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga el 11/10/2018.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín”.

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 17 de mayo de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

**PUNTO Nº 13.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, SITAS EN LA PARCELA 16-A DE LA MANZANA P-10 DE LA UR.TB-01, URBANIZACIÓN SANTA CLARA.REF:M-00061/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00061/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

19/40

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20190644421

Fecha: 24/05/2019

Hora: 12:10

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20

CVE:  
07E30009D54500V3N2F0P2N1W5  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00061/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 16 de mayo de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO DE EJECUCIÓN  
EXPT. Nº 000061/2018-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA**  
**SITUACIÓN: PARCELA 16-A DE LA MANZANA P-10 DE LA UR-TB-01, URBANIZACIÓN SANTA CLARA**  
**PETICIONARIO: SERGIO MORALES MILLÁN (DNI. \*\*\*\*9993\*)**

**INFORME**

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 31 de octubre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, SITAS EN LA PARCELA 16-A DE LA MANZANA P-10 DE LA UR-TB-01, URB.SANTA CLARA:REF.:M-00061/2018** . Vista la propuesta del Sr. Alcalde, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación

**“Ref.: M-00061/2018**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00061/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 8 de octubre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO  
EXPT. Nº 000061/2018-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA**  
**SITUACIÓN: PARCELA 16-A DE LA MANZANA P-10 DE LA UR-TB-01, URBANIZACIÓN SANTA CLARA**  
**PETICIONARIO: SERGIO MORALES MILLÁN**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 20 de abril de 2018, con número de registro 5.943, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA en el lugar indicado, según proyecto básico redactado por el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz de fecha abril 2018, con número de colegiado 1393 por el COA de Málaga y según planos modificados presentados a fecha de 29/08/18, con número de registro 11.863.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

-Proyecto Básico y planos modificados  
-Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-1742) de fecha 09/07/2018.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

**20/40**

<p>CVE: 07E30009D54500V3N2F0P2N1W5</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20190644421</p> <p>Fecha: 24/05/2019</p> <p>Hora: 12:10</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar pareada, en plantas sótano, baja y primera, de superficie construida 78,39m<sup>2</sup> en planta sótano, 77,36m<sup>2</sup> en planta baja y 80,31m<sup>2</sup> en planta primera, con un total de 236,06m<sup>2</sup> construidos, de los cuales 157,67m<sup>2</sup> son computables para edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 252,00m<sup>2</sup>, según datos de proyecto.

La piscina se prevé de una superficie de lámina de agua de 13,29m<sup>2</sup>.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 157.390,95€.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplazan la vivienda y la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, manzana P-10, con una edificabilidad de 0,63m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda y la piscina proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. SERGIO MORALES MILLÁN, para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA sitas en la PARCELA 16-A DE LA MANZANA P-10 DE LA UR-TB-01, URBANIZACIÓN SANTA CLARA, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 3293701UF6539S0001MF, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, manzana P-10, con una edificabilidad de 0,63m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico redactado por el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz, de fecha abril 2018, con número de colegiado 1393 por el COA de Málaga y a los planos modificados presentados a fecha de 29/08/18, y con un presupuesto de ejecución material de 157.390,95€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

21/40

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20190644421

Fecha: 24/05/2019

Hora: 12:10

CVE: 07E30009D54500V3N2F0P2N1W5

URL Comprobación:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal”.

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 23 de octubre de 2018, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

2º) Que con fecha 02/01/19 y nº de registro 003, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación anteriormente requerida y que consiste en:

-Proyecto de ejecución realizado por el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 13/09/18.

-Estudio Básico de seguridad y salud, incluido en la memoria del proyecto de ejecución anteriormente referido.

-Certificado de intervención donde figura como director de las obras el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz.

-Declaración de concordancia entre el proyecto básico presentado para la obtención de la Licencia y el proyecto de ejecución visado con fecha 13/09/18.

3º) Que con fecha 05/04/2019, se ha presentado en la siguiente documentación:

-Certificado de intervención donde figura como arquitecto director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud el arquitecto técnico D. Antonio Velasco Buzón.

Analizando la documentación presentada, esta Oficina Técnica informa que se ha presentado la documentación requerida en el informe técnico en base al cual se concedió la licencia de obras.

Según el artículo 21.2 “Ejecución de obras de edificación” de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Se comprueba que en la declaración de concordancia presentada no se manifiestan modificaciones sobre el proyecto básico.

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la autorización para el inicio de las obras de referencia en los términos expuestos en el informe técnico que se transcribe, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

**PUNTO Nº 14.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ALMACÉN AGRÍCOLA, SITO EN LA**

22/40

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20190644421

Fecha: 24/05/2019

Hora: 12:10

CVE: 07E30009D54500V3N2F0P2N1W5

URL Comprobación:

https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PARCELA 53 DEL POLÍGONO 1. LA ALQUERÍA.REF:M-00001/2019. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00001/2019

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00001/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 13 de mayo de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN  
EXpte. Nº 000001/2019-M**

**EDIFICACIÓN: ALMACÉN AGRÍCOLA**  
**SITUACIÓN: PARCELA 53 DEL POLÍGONO 1, LA ALQUERÍA**  
**PETICIONARIO: MIGUEL ALBERTO SANCHEZ POSTIGO (DNI. \*\*\*\*2231\*)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 2 de enero de 2019, con número de registro 005, para ALMACÉN AGRÍCOLA en el lugar indicado, según el proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico D. Juan Leiva Rando y el ingeniero de edificación D. Salvador Gómez Rando, visado el 07/11/18, y según informe de justificación agrícola de dicho almacén, redactado por el ingeniero técnico agrícola D. Francisco José Díaz Rodríguez, visado por su Colegio Oficial con fecha 14/11/18.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto técnico y justificación agrícola
- Escritura de la parcela
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. N19-0041) de fecha 11/03/19.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta la construcción de un almacén agrícola de 75,25m2 construidos y una altura de 3,40m.

El almacén se justifica, tal y como se describe en la memoria del informe técnico agrícola aportado, para cubrir las necesidades de almacenamiento de la producción de la finca, así como de los distintos productos químicos y aperos necesarios para un correcto cultivo. La finca se encuentra en la actualidad cultivada de cítrico, aguacates y olivos, teniendo también algunos almendros y un pequeño huerto de autoconsumo. La finca es de regadío y cuenta con pozo propio y riego por goteo.

La finca completa, según la escritura presentada, tiene una superficie de 6.140,00m2, de regadío.

Se estima un presupuesto de ejecución material de 31.816,48 euros.

Se presenta un plano de emplazamiento del almacén en la finca en el cual aparece separado más de 15m de los linderos público y privado.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza el almacén objeto de este expediente está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural (Suelo No Urbanizable Común), regulado por el título X, capítulos 1 y 2 del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

**23/40**

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20190644421

Fecha: 24/05/2019

Hora: 12:10

CVE:  
07E30009D54500V3N2F0P2N1W5

URL Comprobación:

[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Así mismo, se justifica su colocación vinculado a un fin agrícola de la finca (puesta en regadío y cultivo de aguacates) todo ello conforme a lo establecido al respecto en los artículos 42, 46, 50 y 52 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por tanto, lo solicitado cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación, tanto en lo establecido en el P.G.O.U. como en lo referente al régimen de suelo No Urbanizable establecido en la L.O.U.A.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. MIGUEL ALBERTO SANCHEZ POSTIGO (DNI. \*\*\*\*2231\*) para la construcción de un ALMACÉN AGRÍCOLA sito en LA PARCELA 53 DEL POLÍGONO 1, LA ALQUERÍA, de este término municipal, con referencia catastral 29007A001000530000XS, según el proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico D. Juan Leiva Rando y el ingeniero de edificación D. Salvador Gómez Rando, visado el 07/11/18, y según informe de justificación agrícola de dicho almacén, redactado por el ingeniero técnico agrícola D. Francisco José Díaz Rodríguez, visado por su Colegio Oficial con fecha 14/11/18, y con un presupuesto de ejecución material de 31.816,48 euros.

La parcela donde se emplaza el depósito objeto de este expediente está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural (Suelo No Urbanizable Común), regulado por el título X, capítulos 1 y 2 del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Así mismo, se justifica su colocación vinculado a un fin agrícola de la finca (puesta en regadío y cultivo de aguacates) todo ello conforme a lo establecido al respecto en los artículos 42, 46, 50 y 52 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (almacén).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal".

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 16 de mayo de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda".

**PUNTO Nº 15.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ALMACÉN AGRÍCOLA, SITIO EN LA PARCELA 11 DEL POLÍGONO 2, BARRIADA DE TORREALQUERÍA.REF:M-00025/2019.**

Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por

24/40

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20190644421

Fecha: 24/05/2019

Hora: 12:10

CVE:  
07E30009D54500V3N2F0P2N1W5

URL Comprobación:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/>

<index.php?id=verificacion>

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00025/2019

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00025/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 16 de mayo de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN  
EXPTE. Nº 00025/2019-M**

**EDIFICACIÓN: ALMACÉN AGRÍCOLA**  
**SITUACIÓN: PARCELA 11 DEL POLÍGONO 2, BARRIADA DE TORREALQUERÍA**  
**PETICIONARIO: ISABEL SANCHEZ JIMENEZ (DNI. \*\*\*\*5116\*)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 22 de marzo de 2019, con número de registro 3.913, para ALMACÉN AGRÍCOLA en el lugar indicado, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola D. Francisco González Martínez, visado por su Colegio Oficial con fecha 04/10/18, en el cual se incluye la justificación agrícola de dicho almacén.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

-Proyecto técnico y justificación agrícola  
-Escritura de la parcela  
-Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. N19-0040) de fecha 11/03/19.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta la construcción de un almacén agrícola de 120,00m2 construidos y una altura de 6,00m.

El almacén se justifica, tal y como se describe en la memoria del proyecto técnico aportado, para cubrir las necesidades de almacenamiento de la producción de la finca, así como de los distintos productos químicos y aperos necesarios para un correcto cultivo. La finca se encuentra en la actualidad cultivada principalmente de aguacates y cuenta con un riego por goteo

La finca completa, según la escritura presentada, tiene una superficie de 88.400 m<sup>2</sup>, pero se ubica en la parcela 11 del polígono 2, ubicada dentro de dicha finca, la cual tiene una superficie de 11.182,00m<sup>2</sup>, de regadío, según datos de Catastro.

Se estima un presupuesto de ejecución material de 19.516,89 euros.

Se presenta un plano de situación del almacén en la finca en el cual aparece separado más de 15m de los linderos público y privado.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza el almacén objeto de este expediente está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural (Suelo No Urbanizable Común), regulado por el título X, capítulos 1 y 2 del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

**25/40**

CVE: 07E30009D54500V3N2F0P2N1W5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20	DOCUMENTO: 20190644421 Fecha: 24/05/2019 Hora: 12:10
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Así mismo, se justifica su colocación vinculado a un fin agrícola de la finca (puesta en regadío y cultivo de aguacates) todo ello conforme a lo establecido al respecto en los artículos 42, 46, 50 y 52 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por tanto, lo solicitado cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación, tanto en lo establecido en el P.G.O.U. como en lo referente al régimen de suelo No Urbanizable establecido en la L.O.U.A.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por Dª. ISABEL SANCHEZ JIMENEZ (DNI. \*\*\*\*5116\*) para la construcción de un ALMACÉN AGRÍCOLA sito en LA PARCELA 11 DEL POLÍGONO 2, BARRIADA DE TORREALQUERÍA, de este término municipal, con referencia catastral 29007A002000110000XP, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola D. Francisco González Martínez, visado por su Colegio Oficial con fecha 04/10/18, en el cual se incluye la justificación agrícola de dicho almacén, y con un presupuesto de ejecución material de 19.516,89 euros.

La parcela donde se emplaza el depósito objeto de este expediente está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural (Suelo No Urbanizable Común) , regulado por el título X, capítulos 1 y 2 del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Así mismo, se justifica su colocación vinculado a un fin agrícola de la finca (puesta en regadío y cultivo de aguacates) todo ello conforme a lo establecido al respecto en los artículos 42, 46, 50 y 52 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (almacén).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal”.

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 16 de mayo de 2019, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

**PUNTO Nº 16.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA SITA EN LA PARCELA 8-A DE LA MANZANA P-9 DE LA UR-TB-01, URBANIZACIÓN SANTA CLARA.REF:M-00028/2019.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de

**26/40**

<p>CVE: 07E30009D54500V3N2F0P2N1W5</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20190644421</p> <p>Fecha: 24/05/2019</p> <p>Hora: 12:10</p>
---	--	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00028/2019

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00028/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 9 de mayo de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO  
EXPT. Nº 000028/2019-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA**  
**SITUACIÓN: C/ SANTA JULIANA, PARCELA 8-A DE LA MANZANA P-9  
DE LA UR-TB-01, URBANIZACIÓN SANTA CLARA**  
**PETICIONARIO: VICTOR ANTONIO TELLO VICO (D.N.I. \*\*\*\*0497\*)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 8 de marzo de 2019, con número de registro 3.051, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA en el lugar indicado, según proyecto básico, de fecha marzo de 2019, redactado por el arquitecto D. Sergio Velasco Serrano, con número de colegiado 1.730 por el COA de Málaga y según los planos modificados presentados a fecha de 08/05/19.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

-Proyecto Básico y planos modificados  
-Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E19-0007) de fecha 18/02/2019.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar pareada, en plantas sótano, baja y primera, de superficie construida 79,38m2 en planta sótano, 79,38m2 en planta baja y 73,02m2 en planta primera, con un total de 217,18m2 construidos, de los cuales 152,40m2 son computables para edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 250,18m2, según la Licencia de parcelación N-132/18, aprobada a fecha de abril de 2018.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 154.564,26€.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplazan la vivienda y la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, manzana P-9, con una edificabilidad de 0,61m2/m2s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda proyectada cumple con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

**27/40**

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20190644421

Fecha: 24/05/2019

Hora: 12:10

CVE:  
07E30009D54500V3N2F0P2N1W5

URL Comprobación:

https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. VICTOR ANTONIO TELLO VICO (D.N.I. \*\*\*\*0497\*), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA sita en la PARCELA 8-A DE LA MANZANA P-9 DE LA UR-TB-01, URBANIZACIÓN SANTA CLARA, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 3293309UF6539S0001PF, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, manzana P-9, con una edificabilidad de 0,61m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico, de fecha marzo de 2019, redactado por el arquitecto D. Sergio Velasco Serrano, con número de colegiado 1.730 por el COA de Málaga y a los planos modificados presentados a fecha de 08/05/19, y con un presupuesto de ejecución material de 154.564,26€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación. La acometida de dicha red separativa a la red municipal se realizará según las indicaciones de Aqualauro, Empresa Municipal de Aguas, por lo que se deberá poner en contacto con la citada para la ejecución de las mismas.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (vivienda).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal".

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 15 de mayo de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda".

**PUNTO Nº 17.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA**



CVE: 07E30009D54500V3N2F0P2N1W5	<b>28/40</b> FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190644421
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20	Fecha: 24/05/2019 Hora: 12:10





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, SITA EN LA PARCELA 8-B DE LA MANZANA P-9 DE LA UR-TB-01, URBANIZACIÓN SANTA CLARA.REF:M-00031/2019. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00031/2019

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00031/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 9 de mayo de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO  
EXPTE. Nº 000031/2019-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA  
SITUACIÓN: C/ SANTA JULIANA, PARCELA 8-B DE LA MANZANA P-9  
DE LA UR-TB-01, URBANIZACIÓN SANTA CLARA  
PETICIONARIO: EMILIO CORTES HEREDIAS (D.N.I. \*\*\*\*6658\*)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 12 de marzo de 2019, con número de registro 3.244, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA en el lugar indicado, según proyecto básico, de fecha marzo de 2019, redactado por el arquitecto D. Sergio Velasco Serrano, con número de colegiado 1.730 por el COA de Málaga y según los planos modificados presentados a fecha de 08/05/19.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

-Proyecto Básico y planos modificados  
-Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E19-0006) de fecha 18/02/2019.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar pareada, en plantas sótano, baja y primera, de superficie construida 82,25m<sup>2</sup> en planta sótano, 81,31m<sup>2</sup> en planta baja y 70,03m<sup>2</sup> en planta primera, con un total de 233,59m<sup>2</sup> construidos, de los cuales 151,34m<sup>2</sup> son computables para edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 250,00m<sup>2</sup>, según la Licencia de parcelación N-132/18, aprobada a fecha de abril de 2018.

La piscina se prevé de una superficie de lámina de agua de 17,50m<sup>2</sup>.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 162.581,23€.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplazan la vivienda y la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del

**29/40**

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20190644421

Fecha: 24/05/2019

Hora: 12:10

CVE:  
07E30009D54500V3N2F0P2N1W5

URL Comprobación:

https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, manzana P-9, con una edificabilidad de 0,61m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda y la piscina proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. SERGIO VELASCO SERRANO (D.N.I. \*\*\*\*5817\*), en representación de D. EMILIO CORTES HEREDIAS (D.N.I. \*\*\*\*6658\*), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, sita en la PARCELA 8-B DE LA MANZANA P-9 DE LA UR-TB-01, URBANIZACIÓN SANTA CLARA, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 3293309UF6539S0001PF, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, manzana P-9, con una edificabilidad de 0,61m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico, de fecha marzo de 2019, redactado por el arquitecto D. Sergio Velasco Serrano, con número de colegiado 1.730 por el COA de Málaga y los planos modificados presentados a fecha de 08/05/19, y con un presupuesto de ejecución material de 162.581,23€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación. La acometida de dicha red separativa a la red municipal se realizará según las indicaciones de Aqualauro, Empresa Municipal de Aguas, por lo que se deberá poner en contacto con la citada para la ejecución de las mismas.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica.Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal".

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 15 de mayo de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

**30/40**

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20190644421

Fecha: 24/05/2019

Hora: 12:10

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20



CVE:  
07E30009D54500V3N2F0P2N1W5  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

**PUNTO Nº 18.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN AUXILIAR Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITAS EN LA CALLE ARROYO DE LA MIEL, 211A, URB. PINOS DE ALHAURÍN.REF:M-00033/2019.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00033/2019

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00033/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 9 de mayo de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO  
EXpte. Nº 000033/2019-M**

**EDIFICACIÓN: DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN AUXILIAR Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**  
**SITUACIÓN: C/ ARROYO DE LA MIEL, 211-A, URB. PINOS DE ALHAURÍN**  
**PETICIONARIO: MAX ARNULF BRAUN (D.N.I. \*\*\*\*CMHG\*)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 13 de marzo de 2019, con número de registro 3.294, para DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN AUXILIAR Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA en el lugar indicado, según proyecto básico, de fecha enero 2019, redactado por el arquitecto D. José Fernando Gutiérrez Ubierna, con número de colegiado 643 por el COA de Málaga y según proyecto básico modificado presentado a fecha de 09/04/19, con número de registro 4.894.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

-Proyecto Básico y proyecto básico modificado  
-Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-3195) de fecha 31/10/2019.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en plantas sótano y baja, de superficie construida 50,48m2 en planta sótano y 118,46m2 en planta baja, con un total de 168,94m2 de superficie construida, de los cuales 118,46m2 son computables para edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 1.189,17,00m2, según datos de proyecto.

La piscina se prevé de una superficie de lámina de agua de 25,00m2.

**31/40**

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20

DOCUMENTO: 20190644421

Fecha: 24/05/2019

Hora: 12:10



CVE:  
07E30009D54500V3N2F0P2N1W5  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Se proyecta también la demolición de una edificación auxiliar de unos 25m2.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 118.525,25€.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplazan la vivienda y la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndoles de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Pinos de Alhaurín, con una edificabilidad permitida de 0,133m2t/m2s y una ocupación del 10%).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda y la piscina proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por SOMDEL CONTRATAS, S.L., en representación de D. MAX ARNULF BRAUN (D.N.I. \*\*\*\*CMHG\*), para DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN AUXILIAR Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA sitas en la C/ ARROYO DE LA MIEL, 211-A, URB. PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 8069122UF5586N0001WO, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndoles de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Pinos de Alhaurín, con una edificabilidad permitida de 0,133m2t/m2s y una ocupación del 10%).

Las obras se ajustarán al proyecto básico, de fecha enero 2019, redactado por el arquitecto D. José Fernando Gutiérrez Ubierna, con número de colegiado 643 por el COA de Málaga y al proyecto básico modificado presentado a fecha de 09/04/19, y con un presupuesto de ejecución material de 118.525,25€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación. La acometida de dicha red separativa a la red municipal se realizará según las indicaciones de Aqualauro, Empresa Municipal de Aguas, por lo que se deberá poner en contacto con la citada para la ejecución de las mismas.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 3 unidades (demolición, vivienda y piscina).

32/40

<p>CVE: 07E30009D54500V3N2F0P2N1W5</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20190644421</p> <p>Fecha: 24/05/2019</p> <p>Hora: 12:10</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal”.

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 10 de mayo de 2019, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

**PUNTO Nº 19.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PISCINA, SITA EN LA CALLE PARDILLO, PARCELA 28, UE-PI-03, PIAMONTE, URB. EL ROMERAL.RE:M-00045/2019.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00045/2019

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00045/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 13 de mayo de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN  
EXPTE. Nº 000045/2019-M**

**EDIFICACIÓN: PISCINA  
ITUACIÓN: C/ PARDILLO, PARC. 28, UE-PI-03 PIAMONTE, URB. EL ROMERAL  
PETICIONARIO: JOSEFA GONZALEZ GOMEZ (DNI. \*\*\*\*9823\*)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 28 de marzo de 2019, con número de registro 14.342, para construcción de PISCINA, en el lugar indicado, según proyecto redactado por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., visado por el C.O.A. de Málaga con fecha de 31/10/12.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto Básico y de Ejecución
- Certificado de Intervención de los arquitectos D. Rafael Bernal García, D. Francisco José Mariscal Batanero y Dª. Bella Valiente Real
- Estudio Básico de Seguridad y Salud anexo al Proyecto

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

**33/40**

<p>CVE: 07E30009D54500V3N2F0P2N1W5</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20190644421</p> <p>Fecha: 24/05/2019</p> <p>Hora: 12:10</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Se proyecta la construcción de una piscina con una superficie de lámina de agua de 19,12m2.

La parcela tiene una superficie de 700,00 m2, según escritura presentada, y a fecha de marzo de 2013 se concedió en dicha parcela licencia para la construcción de una vivienda, según el expediente M-004/13.

La piscina se sitúa a más de 3 metros de los linderos privados y público.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 5.878,76 euros.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-9 en su grado 1, regulada por el art. 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (dentro del sector UE-PI-03).

Analizada la documentación presentada, se informa que el proyecto cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por Dª. JOSEFA GONZALEZ GOMEZ (DNI. \*\*\*\*9823\*) para la construcción de una PISCINA sita en la C/ PARDILLO, PARC. 28, UE-PI-03 PIAMONTE, URB. EL ROMERAL de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 9913111UF5691S0001AP, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-9 en su grado 1, regulada por el art. 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre (dentro del sector UE-PI-03).

Las obras se ajustarán al proyecto Básico y de ejecución redactado por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P. , visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 31/10/12, y con un presupuesto de ejecución material de 5.878,76€, figurando como dirección facultativa conforme a los certificados de intervención presentados Dª. Bella Valiente Real, D. Francisco José Mariscal Batanero, D. Rafael Bernal García, Arquitectos.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros .

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica.Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal".

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 16 de mayo de 2019, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al

34/40

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20

DOCUMENTO: 20190644421

Fecha: 24/05/2019

Hora: 12:10



CVE:  
07E30009D54500V3N2F0P2N1W5  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

**PUNTO Nº 20.-PROPUESTA DEL SR.CONCEJAL DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRESTAMO REINTEGRABLE:D.J. R.C. G.**

Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Solicitud de préstamo del empleado D. Jose Ramón Cordero Gallego” con DNI 33\*\*\*\*70M

Solicita el precitado empleado préstamo de 2548,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Acuerdo Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 80.000 Euros, común para toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.019.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de Personal y RR HH. Fdo.:Gerardo Velasco Rodriguez.”

**PUNTO Nº 21.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA A ADJUDICACION DE PLACA DE VADO PERMANENTE: EXPT. 1001638/2019ALHAU-VD00028/2019-757-A.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Con fecha de 2 de mayo de 2019, bajo el número de orden 5926 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 1001638/2019 ALHAU) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

**35/40**

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20

DOCUMENTO: 20190644421

Fecha: 24/05/2019

Hora: 12:10



CVE:  
07E30009D54500V3N2F0P2N1W5  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** Conceder, a Doña Alessandra Mercedes. Ruíz Macías, con D.N.I. \*\*\*\*3602\* licencia de vado nº 757-A, sito en la calle Jábega 2, haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).

**SEGUNDO:** Que las medidas aprobadas son:

<b>Anchura portón</b>	<b>3 m.</b>
<b>Anchura acera</b>	<b>87 cm.</b>
<b>Anchura calzada</b>	<b>4,26 m..</b>
<b>Nº vehículos que utiliza</b>	
<b>Rebaje</b>	<b>SI</b>
<b>Medida del rebaje</b>	<b>3 m.</b>
<b>Medida interior</b>	<b>3 x 6 m.</b>
<b>Cumple no la normativa de concesión de vado permanente</b>	<b>SI</b>

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

**CUARTO:** Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

**PUNTO Nº 22.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, REFRERENTE A LA TALA DE ÁRBOLES MUNICIPALES EN CALLE DÁMASO ALONSO EXP. SWAL ARBO-00004** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO, ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

La Concejala de Medio Ambiente, Cultura y Patrimonio Histórico-Artístico, ante la Junta de Gobierno Local comparece y como mejor proceda EXPONE:

Habiendo recibido escrito de D. Alfonso Iglesias Vázquez, con DNI \*\*\*\*2248-B, con fecha 12 de abril de 2.019, nº de registro de entrada 5091, en el que solicita la tala de varios árboles, por producir daños materiales, en su propiedad en C/. Dámaso Alonso nº 20, dada la proximidad de estos árboles, según consta en el escrito.

36/40

CVE:  
07E30009D54500V3N2F0P2N1W5  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20

DOCUMENTO: 20190644421  
Fecha: 24/05/2019  
Hora: 12:10





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PRIMERO.-** Consta en el expediente informe favorable de la Coordinadora de Medio Ambiente Ref. MA-18/19-AR-A, en el que literalmente dice lo siguiente:

Ref. N °	MA- 18 / 19- AR- A
----------	-----------------------

**“INFORME**

**ASUNTO: Solicitud tala de 3 árboles en zona verde municipal  
Calle Dámaso Alonso. Urbanización Terrazas del Valle**

Habiendo recibido escrito de D. Alfonso Iglesias Vázquez, con DNI \*\*\*\*2248-B, con fecha 12 de abril de 2.019, nº de registro de entrada 5091, en el que solicita la tala de varios árboles, por producir daños materiales, en su propiedad en C/. Dámaso Alonso nº 20, dada la proximidad de estos árboles, según consta en el escrito.

Se procede a realizar inspección el 16 de abril de 2019, por personal adscrito de Medio Ambiente, para constatar lo expuesto en el escrito, del cual se evacua el informe Ref N.º MA-36/19-SO-P, con fotografías adjuntas y en el que se verifica lo siguiente:

- 1.- La existencia de tres árboles, 1 Algarrobo (*Ceratonía siliqua*), 1 Morera (*Morus alba*) y 1 Pino piñonero (*Pinus pinea*), todos de gran porte, con ramas que invaden la propiedad del reclamante.
- 2.- Los árboles citados, no cumplen con las distancias mínimas exigidas de los troncos al muro privado, según establecen el artículo 549 y siguientes del Código Civil.
- 3.- Se comprueba que la titularidad de la parcela donde se encuentran los árboles, es zona verde municipal.
- 4.- Se pueden observar ciertas grietas en el muro privado que, pudieran ser consecuencias de la proximidad de los árboles.
- 5.- Ninguno de los árboles que nos ocupan están considerados especies amenazadas, no se encuentran catalogados como especies protegidas, especies vulnerables ni especies en peligro de extinción, según la legislación vigente.

Estudiada la situación y verificando “in situ” lo expuesto en el escrito por el solicitante, en cumplimiento de la legislación vigente,

**SE PROPONE** desde el Área de Medio Ambiente, se realice una actuación de remodelación de la zona verde municipal de la Urbanización Terrazas del Valle, sustituyendo los tres árboles mencionados, por plantas arbustivas, no invasoras y a una distancia del muro que no generen daños a las construcciones privadas próximas. Todo ello, velando porque el patrimonio verde municipal, no sufra menos cabo, en cumplimiento de lo que exige la Ordenanza Municipal de Promoción y Conservación de Zonas Verdes.

Comunicando la citada actuación al Área de Jardinería de los Servicios Operativos.

Para que conste, emito el presente informe, En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. La Coordinadora de Medio Ambiente. Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz”

En su virtud,

**SOLICITO** a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que admita este escrito, y en consecuencia tenga a bien autorizar la tala de dichos árboles municipales. No obstante la Junta de Gobierno, decidirá.

Dar traslado del acuerdo a los Servicios Operativos y notificar al interesado.

**37/40**

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20

DOCUMENTO: 20190644421

Fecha: 24/05/2019

Hora: 12:10





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica. La Concejala Delegada de Medio Ambiente, Cultura y Patrimonio Histórico-Artístico. Fdo. Marina Bravo Casero”

**PUNTO Nº 23.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS POPULARES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE ESPACIOS DE CASETAS DE FERIA SAN JUAN 2019. EXPTE. 2019-AGF-00001** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS POPULARES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE ESPACIOS DE CASETAS DE FERIA SAN JUAN 2019. EXPTE. 2019-AGF-00001.

**ANTECEDENTES**

**UNICO.-** Habiendo concluido el plazo de presentación de solicitudes para casetas de feria y tras la publicación del listado definitivo de solicitantes resulta necesario continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación de los espacios disponibles. A los anteriores efectos, por este Concejal se solicitó informe el que resulta del siguiente tenor:

**“Asunto:** Casetas feria

**Solicitante:** Concejal de Fiestas.

**Fecha Informe:** 21 de mayo de 2019

**I.- ANTECEDENTES.-**

**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno Local, en uso de sus facultades y en los términos establecidos en la ordenanza reguladora de la instalación y funcionamiento de casetas de feria, aprobó, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2019, punto número 8 del orden del día, los espacios reservados a casetas de feria, siendo estos, según consta en el citado acuerdo, los siguientes:

1º.- Casetas Institucionales.

Espacio número I – 1 con 205,12 metros cuadrados.

Espacio número I – 2 con 198,50 metros cuadrados.

Espacio número I – 3 con 92,80 metros cuadrados.

2º.- Casetas Populares.

Espacio número P – 1 con 406,43 metros cuadrados.

Espacio número P – 2 con 679,21 metros cuadrados.

Espacio número P – 3 con 424,69 metros cuadrados.

Espacio número P – 4 con 741,51 metros cuadrados.

Espacio número P – 5 con 290 metros cuadrados. Caseta Familiar Infantil.

Espacio número P – 6 con 690,21 metros cuadrados.

**SEGUNDO.-** En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, así como en su tablón virtual, estuvo publicada tanto la aprobación del acuerdo expresado en el anterior expositivo, como la relación de espacios disponibles, haciendo expresa advertencia de que el plazo de presentación de solicitudes comprendería desde el día 1 de abril hasta el día 12 de abril de 2019, ambos inclusive.

**TERCERO.-** Según informe del SAC de fecha 6/05/2019 fueron presentadas las siguientes solicitudes:

<b>FECHA REGISTRO ENTRADA</b>	<b>Nº REGISTRO</b>	<b>SOLICITANTE</b>
05/04/19	4721	Grupo Municipal de Izquierda Unida-CA

**38/40**

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E30009D54500V3N2F0P2N1W5

URL Comprobación:

https://sede.alhaurindelatorre.es/

index.php?id=verificacion

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20

DOCUMENTO: 20190644421

Fecha: 24/05/2019

Hora: 12:10





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

10/04/19	4937	Francisco Javier Martín Martín
12/04/19	5155	Real Hermandad de Ntro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de los Dolores
12/04/19	5188	María José Navarro Reguero
12/04/19	5160	Real, Antigua y Venerable Cofradía del Santísimo Cristo de la Vera Cruz y Nuestra Señora de la Soledad
25/04/19	5597	Reinaldo Aguilera Aguilera

**CUARTO.-** Conforme lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Instalación y Funcionamiento de Casetas de Feria, artículo 10, se procedió a la publicación en tablón de anuncios de entidad, así como en su tablón electrónico de la web [www.aytoalhaurindelatorre.es](http://www.aytoalhaurindelatorre.es), entre los días 7 de mayo a 12 de mayo de 2019, ambos inclusive, del Listado Provisional de Solicitantes que había sido aprobado mediante providencia de fecha 6/05/2019.

**QUINTO.-** Por providencia de fecha 21 de mayo de 2019, se resolvieron, por un lado la alegación presentada frente al pronunciamiento de exclusión realizado en providencia de 6/05/2019 y por otro los escritos de subsanación que fueron presentados visto el requerimiento contenido en providencia de fecha 9/05/2019, aprobando en consecuencia mediante el referido acto la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos.

**SEXTO.-** Establece el artículo 11 de la ordenanza reguladora de la instalación y funcionamiento de casetas de feria, en aras a la adjudicación de los espacios disponibles, que ha de procederse a la baremación de las solicitudes presentadas, atendiendo para ello a los criterios establecidos en el propio precepto antes invocado, siempre que exista concurrencia respecto de alguno de los espacios solicitados.

Atendiendo al orden del registro de entrada de las distintas peticiones presentadas, los espacios solicitados por los peticionarios resultan ser los siguientes:

<b>SOLICITANTE</b>	<b>ESPACIO SOLICITADO</b>
Grupo Municipal de Izquierda Unida-CA	I-1
Francisco Javier Martín Martín	P-3 y en defecto P-1, P-6, P-4 y P-2.
Real Hermandad Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de los Dolores	P-4
María José Navarro Reguero	P-5 Caseta Infantil
Real, Antigua y Venerable Cofradía del Santísimo Cristo de la Vera Cruz y Nuestra Señora de la Soledad	P-2

**SEPTIMO.-** Considerando así que el número de peticionarios resulta ser inferior al número de espacios disponibles, no se hace preciso realizar la oportuna valoración.

En consonancia con lo anterior, los espacios I-1, P-2, P-3, P-4 y P-5 son adjudicados a cada uno de los solicitantes que con carácter preferente lo designaron en sus respectivas solicitudes.

**OCTAVO.-** Atendiendo a lo expuesto en los anteriores expositivos, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Instalación y Funcionamiento de Casetas de Feria y, en el acuerdo de Junta de Gobierno Local, punto 8 de la sesión celebrada el día 29 de marzo de 2019, procede proponer, para elevarlo al órgano competente, la siguiente relación de adjudicatarios provisionales, relación que, de no formularse alegaciones, tendrá el carácter de definitiva.

<b>SOLICITANTE</b>	<b>NOMENCLATURA CASETA</b>	<b>ESPACIO</b>
Grupo Municipal de Izquierda Unida-CA	El Rincón Cubano	<b>I-1</b>
Real, Antigua y Venerable Cofradía del Santísimo Cristo de la Vera Cruz y Nuestra Señora de la Soledad ("Los Verdes")	Caseta Verde que te quiero Verde	<b>P-2</b>
Francisco Javier Martín Martín	MOOBI	<b>P-3</b>
Real Hermandad Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de los Dolores.	Caseta Los Moraos	<b>P-4</b>
María José Navarro Reguero	Caseta Familiar Infantil	<b>P-5</b>

39/40

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20

DOCUMENTO: 20190644421

Fecha: 24/05/2019

Hora: 12:10





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Conforme a los anteriores antecedentes, se **INFORMA:**

1.- Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza de aplicación la Concejalía de Fiestas deberá elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, propuesta de adjudicación provisional de espacios de casetas de feria.

2.- Publicar el acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, inclusive en su versión en la página web municipal, con la expresa advertencia que el mismo se entenderá definitivo de no mediar reclamación, dentro de los 5 días naturales a su publicación.

3.- Transcurrido el plazo de reclamaciones y, en su caso, resueltas éstas, se procederá a la publicación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, inclusive en su versión en la página web municipal, del Listado Definitivo de Adjudicatarios. Asimismo deberá requerirse a los adjudicatarios definitivos para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ordenanza reguladora.

Informe dado en Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica.

Fdo. María Cañete Vargas. Coordinadora Fiestas

Fdo. Juan Palma Suárez. Letrado Municipal”

De conformidad con los antecedentes que preceden, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

1.- Aprobar, con el carácter de provisional, la adjudicación de espacios de casetas de feria en los términos expresados en el informe transcrito.

2- Publicar en el tablón y web municipal la relación provisional de adjudicatarios con expresa indicación de que, de no mediar reclamación contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ordenanza reguladora, la misma se entenderá definitiva.

3.- Transcurrido el plazo de reclamaciones o, en su caso, resueltas éstas, se procederá a la publicación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, incluso en su versión en la página web municipal, del Listado Definitivo de Adjudicatarios. Asimismo se requerirá a los adjudicatarios definitivos para el cumplimiento de las obligaciones que les compelen.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma digital. Concejal Delegado de Fiestas Populares. Fdo. Pablo Francisco Montesinos Cabello

**PUNTO Nº 24.-ASUNTOS URGENTES.** No hubo.

**PUNTO Nº 25.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las nueve y cinco minutos de la mañana, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: GÓMEZ SANZ MARIA  
AUXILIADORA

40/40

<p>CVE: 07E30009D54500V3N2F0P2N1W5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/05/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:10:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20190644421 Fecha: 24/05/2019 Hora: 12:10</p>
---	---	---

